

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

ORDENANZA N° 2477/02

TIGRE, 1º de noviembre de 2002.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2477/02, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de octubre de 2002, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el Decreto 648/02, por el cual se modificó el artículo 2º de la Ordenanza 2392/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2.- SUJETOS EXCLUIDOS: Quedan expresamente excluidos de los beneficios otorgados por el presente régimen aquellos contribuyentes que posean deuda bajo gestión judicial o extrajudicial de los abogados mandatarios instituidos por la Ordenanza N° 2238/00.

Sin perjuicio de ello, en aquellos casos que por razones de imposibilidad económica, el contribuyente no pueda afrontar los montos que se reclaman judicialmente, a criterio de la Secretaría de Economía y Hacienda, podrá incluirse a dichos sujetos en los beneficios de la presente ordenanza, desde la fecha de entrada en vigencia de la Ordenanza N° 2392/01.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2002.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2477/02.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 995/02